



*Provincia de Santa Fe*

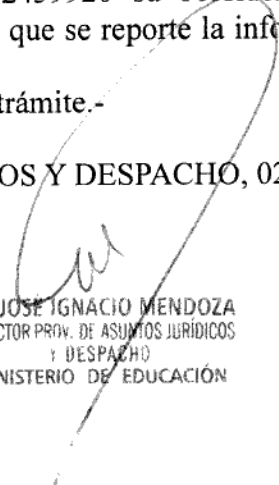
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho

PROVIDENCIA N°0615 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0048107-1

Por instrucciones de la Sra.Ministra de Educación, y en atención a efectivizar la información al Titular del Poder Ejecutivo que reclama la Cámara de Diputados de la Provincia conforme lo comunica mediante Nota N°2439920 su Presidencia, elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación para que se reporte la información objeto de requisitoria (cfr.fs.1).

Hecho, vuelva para la continuidad del trámite.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO, 02 de julio de 2020.-

  
Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

RESOLUCIÓN N° **0273**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0305861-4 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la necesidad de modificar las previsiones que se han formalizado mediante Resolución N° 0001/2020 sobre la gestión de tiempos y cronogramas para la evaluación de áreas y de espacios curriculares en las Escuelas de Enseñanza Media para Adultos; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 0304/20 encarga a la Ministra de Educación garantizar el vínculo pedagógico, sosteniendo lo establecido oportunamente en el artículo 2° del Decreto N° 0261/20 y atendiendo a las habilitaciones consagradas en el artículo 5.b), incs. 4, 6, 8, 10 como en el artículo 13 de la Ley Provincial N°13.920;

Que la prórroga de la suspensión formalizada mediante Decreto N°0324/20, se mantiene dentro del mismo esquema de garantías y habilitaciones confirmatorias de las legalmente ya establecidas a la Titular Ministerial, por lo que se hace necesario adoptar medidas de forma progresiva que lo materialicen en un escenario pandémico dinámico;

Que la cuarentena preventiva y obligatoria impactó en los cronogramas de exámenes y en sus implicancias en su promoción entre Niveles Educativos, los que deben ser reajustados en tiempo y forma para garantizar el derecho a la educación;

Que con la suspensión extraordinaria para el año 2020 del proceso de calificación en los niveles y modalidades educativas de los trayectos obligatorios del sistema educativo provincial formalizada mediante la Resolución Ministerial N°0224/20, las acciones pedagógicas diseñadas y desarrolladas para la construcción de los conocimientos dispuestas en el período en curso, conforman el modelo de evaluación formativa y constituyen hitos didácticos que son parte de un proceso que reportará elementos posibilitadores con los cuales se conformará la etapa de evaluación integrada con el



periodo de trabajo pedagógico y didáctico que sigue;

Que para dar una respuesta de Estado a la igualdad educativa, deben asegurarse las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as, principalmente en los niveles obligatorios (cfr.artículo 80 de la Ley Nacional N°26206);

Que con el trabajo de los Supervisores de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, se han integrado aportes para encontrar soluciones que alcancen la definición de pautas procedimentales y pedagógicas concernientes a la promoción de alumnos de la modalidad y a las fechas de exámenes previos, libres, equivalencias y para completar estudios;

Que el Ministerio de Educación puede establecer las formas y las características bajo las cuales se desarrollarán las instancias de apoyo específico, de evaluación y toda acción o procedimiento que requiera habilitarse para efectivizar derechos (cfr.artículo 2° de la parte resolutive y artículo 90° de la parte reglamentaria del Decreto N°3279/83);

Que estas acciones encuentran marco especialmente en los indicadores trazados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N°0363/20, donde expresamente se señala que las características de este aislamiento social obligatorio tensionan e interpelan con contundencia la valoración institucional y social de las trayectorias educativas de nuestros jóvenes y adultos, sostenidas a partir del funcionamiento de regulaciones inscriptas en los formatos tradicionales de escolarización, por lo que en la singularidad de este tiempo, habilita la posibilidad de poner en acto un conjunto de recursos pedagógicos capaces de resolver/interpretar los requerimientos del presente y su vez avanzar en el sostenimiento de formas de evaluación de aprendizajes no habituales en las aulas y las instituciones educativas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Atento a ello;



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

1º) - Establecer el Régimen Extraordinario para el cumplimiento de la evaluación de áreas y de espacios curriculares en las Escuelas de Enseñanza Media para Adultos, conforme el siguiente detalle:

a) Criterios pedagógicos para atender la promoción de 2do. Año a 3ero. Y de 4to. a 5to. Año cuyo cursado en la modalidad es cuatrimestral:

a.1) Aquellos estudiantes que han sostenido el vínculo pedagógico con los docentes ya sea mediante dispositivos/plataformas digitales (servicio de mensajería whatsapp, redes sociales, utilización del servicio web educativo classroom, videollamadas, etc.) como los cuadernillos elaborados por los docentes a cargo serán promovidos al año superior inmediato apreciando el modo en el que los estudiantes desplegaron los procesos, las capacidades, habilidades y las formas de aprender reconociendo que estos aprendizajes son saberes que se integrarán con otros al finalizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el próximo período lectivo subsiguiente al transitado en el primer cuatrimestre.

a.2.) Los estudiantes que sostuvieron en forma parcial el vínculo pedagógico, continuarán con la trayectoria iniciada, aprobando el ciclo anterior una vez que acredite los tramos del año superior inmediato.

a.3) Los estudiantes que al 1º de junio del corriente año no hayan podido establecer el vínculo pedagógico por algún motivo que resulte razonable y atendible en el marco de la actual situación de aislamiento social preventivo y obligatorio, podrán iniciar y sostener tal vínculo mediante los cuadernos pedagógicos que se están distribuyendo en el territorio provincial. Esto permitirá dar continuidad a la trayectoria formativa a través de cualquier dispositivo a su alcance que permita la comunicación con los estudiantes a los fines de dar cuenta de lo trabajado con el material entregado, habilitando así, su promoción. Para tales fines se establece las fechas comprendidas del 27/07/20 al 05/08/20.

b) Criterios para la realización de los exámenes previos, libres, equivalencias y para completar estudios calendarizados oportunamente, pasarán a desarrollarse conforme las siguientes pautas:

b.1) Mesas para completar estudios: se realizarán del 01/06/20 al 12/06/20.

b.2) Exámenes previos, libres y equivalencias: se realizarán del 06/07/2020 al 10/07/2020.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



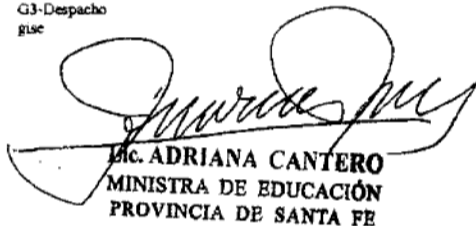
Para los estudiantes que se encuentren cursando en la institución, el dispositivo evaluativo se dará a través de la realización de un trabajo práctico que relacione saberes.

b.3) En tanto los estudiantes que ya no estén en la escuela, se les enviarán indicaciones para la realización de un trabajo práctico que una vez elaborado deberán defender utilizando alguna de las herramientas a las que tenga acceso.

c) Criterio para las inscripciones para los cursos subsiguientes (3ro y 5to. Año): se establece las fechas comprendidas del 27/07/20 al 31/07/20 y se realizarán del modo habitual al implementado en las Escuelas de Educación Media para Adultos -EEMPAS-, priorizando aquellos estudiantes de la institución que hayan sido promovidos. En el caso de disponer vacantes se habilitará luego la inscripción a otros estudiantes que no formen parte de la institución.

2º) - Hágase saber y archívese.

G3-Despacho  
gusc



LIC. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



Ref: Nota 29597 Pedido de informe sobre medidas adoptadas a efectos de dar respuestas a docentes y directivos de EEMPAs  
Expte: 02001-0048107-1

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 OCT 2020

Atento a lo manifestado a fs. 3 por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a la Dirección Provincial de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines de tomar intervención y se sirvan brindar la información solicitada.

Oficie la presente de atenta nota.



  
DR. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0306262-8 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la asignación de diversas horas cátedra para establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Regional CAEBA destaca que tal requerimiento permitirá la correcta atención de alumnos sordos e hipoacúsicos del nivel, que necesitan asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Argentina, respetando los derechos a una educación de calidad y de igualdad;

Que la Secretaría de Educación brinda su aval al trámite;

Que consecuente con ello, la Dirección General de Recursos Humanos informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de 110 horas cátedra - vacantes - Función 42, ocupadas y liquidadas a mayo 2019, que fueran asignadas por Resolución N° 1857/19 al E.E.M.P.A. N° 1330, las que deberán declararse excedentes y posteriormente asignarse de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte de este decisorio;

Que con la finalidad de asignar horas cátedra ajustadas a la planta del nivel primario de adultos, se deberá realizar la transformación de las mismas, cuyo origen presupuestario corresponde a la norma legal mencionada;

Que por su parte la Dirección General de Administración manifiesta que la presente gestión tiene por objeto transformar veinte (20) horas cátedra del Programa 17, Actividad Específica 02, Función 42 en veinte (20) horas cátedra dentro del Programa 16, Actividad Específica 02, Finalidad 3, Función 41, del Agrupamiento Personal 05. Personal Docente;

Que agrega que para posibilitar la misma se modifica el Detalle Analítico de la Planta de Personal, con la consecuente regularización de créditos dentro del Inciso Personal, ratificando la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido en Providencia N° 1085/20;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicitando la elaboración de la norma legal correspondiente;

Que la presente gestión se exceptúa de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 0877/90 y 2238/92;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



Que se encuadra en lo establecido por los Decretos Nros. 235/96 (Artículos 2º y 5º), 2991/00 (Artículos 1º a 4º) y las modificaciones introducidas por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 0023/01, Artículo 1º de Decreto N° 0553/01 y sus modificatorios y Artículo 1º del Decreto N° 0438/02, todos vigentes conforme lo establecido en el Decreto N° 0001/20;

Que además se enmarca en lo dispuesto por Artículo 29º de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Artículo 23º - Incisos d) y e) de la Ley N° 13938 de Presupuesto Año 2020;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Exceptuar la presente gestión de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 877/90 y 2238/92.

2º) - Modificar el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (supresión y creación) de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "A", que integra la presente resolución.

3º) - Modificar el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, en el Inciso "Personal" (reducción y ampliación), por la suma de \$233.659 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve) de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa "B", que integra esta norma legal.

4º) - Declarar excedentes 110 horas cátedra - vacantes - Función 42, asignadas a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330 por Resolución N° 1857/19.

5º) - Asignar a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, las horas cátedra resultantes de la modificación operada por el presente, conforme se consigna en el Anexo que se adjunta a este decisorio.

6º) - Imputar la presente gestión a:  
Programa 16: Educación Inicial, Primaria Especial y Física - Finalidad 3 - Función 41 - Actividad Específica 02: Servicio Educativo - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Subparcial 05: Personal Docente.

7º) - Hágase saber y archívese.



*Adriana Cantero*  
LIC. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Horas de Intérprete

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Periodo
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1020	820217000	Reconquista	Horas Función 42	10	1 Alumno hipoacúsico cursando el 1er año.	06/08/20 - 28/02/23
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1020	820217000	Reconquista	Horas Función 42	10	1 Alumno hipoacúsico cursando el 2do año.	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1022	820119100	Villa Ocampo	Horas Función 42	10	Dos alumnos cursan el 2 do año. Se solicita la continuidad del acompañamiento vigente hasta febrero	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1288	820073400	Margarita	Horas Función 42	10	Alumno cursa el 2do año de la eempa. Se solicita dar continuidad a las horas que estuvieron vigentes hasta el 28/02/2020	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1289	820043900	Las Toscas	Horas Función 42	10	En el presente año concurrirá un alumno hipoacúsico al 4to año. Se solicita cubrir su acompañamiento durante el trayecto en la EEMPA	06/08/20 - 28/02/21
I	Secundario - Adultos	EEMPA 1035	820037600	Tostado	Horas Función 42	10	En el presente año concurrirá un alumno hipoacúsico al 4to año. Se solicita cubrir su acompañamiento durante el trayecto en la EEMPA	06/08/20 - 28/02/21
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 1ro	06/08/20 - 28/02/23
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 2do	06/08/20 - 28/02/22
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 4to.	06/08/20 - 28/02/21
VI	Primaria - Adultos	NÚCLEO 1022	820460100	Rosario	Horas Función 41	20	Se cuenta con un total de 20 alumnos con hipoacusia que asisten a distintos Centros de Alfabetización del NÚCLEO	06/08/20 - 28/02/22
<b>TOTAL HORAS=</b>						<b>110</b>		



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N°

0513

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 SEP 202

VISTO:

El Expediente N° 00401-0306263-9 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la asignación de 316 horas cátedra a distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que, para cubrir las necesidades planteadas en el presente trámite, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de 198 horas cátedra - Función 42, vacantes, que fueran asignadas por Resolución N° 1857/19 a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330;

Que además señala que para completar lo requerido se ofrecen 118 horas cátedra afectadas oportunamente a la Dirección Provincial actuante por Resoluciones Nros. 1102/15 (30 hs.), 1374/15 (9 hs.), 1416/15 (19 hs.), 557/16 (34 hs.), 1413/16 (20 hs.) y 248/19 (6 hs.);

Que aclara que la totalidad de las horas involucradas se encuentran ocupadas y liquidadas a mayo 2019, las cuales deberán asignarse, previa modificación presupuestaria pertinente, a los establecimientos detallados en el Anexo que forma parte de la presente;

Que por su parte la Dirección General de Administración manifiesta que esta gestión tiene por objeto transformar ciento dieciséis (116) horas cátedra dentro del Programa 17, Actividad Específica 02, Función 42 en ciento dieciséis (116) horas cátedra dentro del Programa 16, Actividad Específica 02, Finalidad 3, Función 41, Agrupamiento Personal 05. Personal Docente;

Que agrega que para posibilitar la misma se modifica el Detalle Analítico de la Planta de Personal, con la consecuente regularización de créditos dentro del Inciso Personal;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 1084/20;

Que su par de Recursos y Servicios solicita la elaboración de la norma legal correspondiente;

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



Que la presente gestión se exceptúa de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 0877/90 y 2238/92;

Que se encuadra en lo establecido por los Decretos Nros. 235/96 (Artículos 2º y 5º) y 2991/00 (Artículos 1º a 4º), con las modificaciones introducidas por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 0023/01, como así también en lo normado por sus similares Nros. 0553/01 (Artículo 1º) y sus modificatorios y 0438/02 (Artículo 1º), ratificados en su vigencia por el Decreto N° 0001/20;

Que además se enmarca en lo dispuesto por Artículo 29º de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Artículo 23º - Incisos d) y e) de la Ley N° 13938 de Presupuesto Año 2020;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Exceptuar la presente gestión de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 877/90 y 2238/92.

2º) - Modificar el Detalle analítico de la Planta de Personal Permanente (supresión y creación) de la Jurisdicción 40- Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que integra la presente Resolución.

3º) - Modificar el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, en el Inciso "Personal" (reducción y ampliación), por la suma de \$1.355.222,20 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos veintidós con Veinte Centavos), de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa "B", que integra esta norma legal.

4º) - Asignar, a los establecimientos escolares dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta resolución y según la distribución allí consignada, las horas cátedra F. 41 resultantes de la modificación operada por la presente.

5º) - Declarar excedentes las 198 horas cátedra F.42, asignadas por Resolución N° 1857/19 a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330, asignándose a las instituciones educativas que se detallan en el Anexo II que integra esta norma, de acuerdo a lo allí consignado.

6º) - Imputar la presente gestión a:  
Programa 16: Educación Inicial, Primaria, Especial y Física - Actividad Específica 02: Servicio Educativo - Función 41 - Partida Subparcial 05. Personal Docente: 116 hs.

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Nivel Primario

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Observación	Inicio
VI	Primaria - Adultos	EPN N.º 61 (CEPA 6754)	820302701	Perez	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	El cenpa cuenta actualmente con 20 alumnos en el séptimo grado. Necesidad de estas horas para poder dar respuesta a los alumnos que continúan sus estudios en la escuela secundaria. A veces el no haber tenido en la primaria estas horas resulta un obstáculo para continuar sus estudios.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN N.º 2003 (UP 6)	820018200	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Para poder dar respuesta a 25 alumnos de séptimo grado. Posibilidad de adquirir otro lenguaje, de pensar usando más de un código, nos hace más flexibles intelectualmente.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN N.º 79 (Radial 7)	820280800	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Para dar respuesta a los alumnos de un derecho de ponarlos en igual de condiciones que sus compañeros de la escuela sede, y que no sea un obstáculo para la continuidad de sus estudios. Cantidad de alumnos en séptimo grado año 2020: 12 alumnos. DIRECCIÓN: Saavedra y Barra 6100 - Rosario	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN N.º 79 (Radial s/n)	820280801	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Para dar respuesta a los alumnos de un derecho de ponarlos en igual de condiciones que sus compañeros de la escuela sede, y que no sea un obstáculo para la continuidad de sus estudios. Cantidad de alumnos en séptimo grado año 2020: 15 alumnos. DIRECCIÓN: Magaldi 8594 - Rosario	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN N.º 17	820174800	Rosario	Horas Función 41	16	Hs de Tecnología e Inglés para anexos	Para poder dar respuesta a los alumnos de séptimo grado de los diferentes anexos. Es un derecho adquirido para poder estar en igualdad de condiciones con los otros jóvenes y adultos de la misma escuela. Anexo cristalería: séptimo grado: 15 alumnos, cenpa 141: 13 alumnos, cenpa 141 remanso Valerio: 10 alumnos, cenpa 87 carrasco: 7 alumnos, cenpa 97 super: 10 alumnos.	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 65)	820046602	Vera	Horas Función 41	2	Hs de Inglés.	Alcaldía: 15 (quince) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 158)	820046607	La Gallareta	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	17 (diecisiete) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 126)	820046605	Vera	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	13 (trece) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 79)	820129603	Inhivaco	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	20 (veinte) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 83)	820046604	Fortín Olimos	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	23 (veintitrés) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 55 (CEPA 142)	820046606	Margarita	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	17 (diecisiete) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN N.º 62 (CEPA 207)	820310701	Berna	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	28 (veintiocho) alumnos	03/08/20
II	Primaria - Adultos	EPN 62	820310700	Malabrigo	Horas Función 41	2	Hs de Tecnología.	19 (diecinueve) alumnos	03/08/20
I	Primaria - Adultos	EPN 49	820208600	Tostado	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Muy necesarias: un curso con 17 alumnos	03/08/20
VIII	Primaria - Adultos	EPN N.º 11 (CEPA 98)	820346610	Frontera	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Muy necesarias: un curso con 20 alumnos	03/08/20
III	Primaria - Adultos	EPN 21	820346600	Ralaeta	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs)	Se fundamenta este pedido para que todos los alumnos de los distintos anexos que funcionan en los barrios de la ciudad puedan tener esta asignatura tan importante para la continuidad de sus estudios en la cenpa. Son 7 cursos con aprox. 10 alumnos por curso. (ESTAS HORAS SE LLENAN INDEPENDIENTES)	03/08/20
IX	Primaria - Adultos	EPN N.º 14 (Cepa N° 17)	8203465-06	Moises Ville	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Necesarias: un curso con 12 alumnos en 3er. Nivel	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN 7	820346200	Rosario	Horas Función 41	12	Hs de Tecnología e Inglés para anexos	Matrícula 154. El establecimiento cuenta con cuatro anexos aparte de la escuela sede. Se ratifica el pedido con lo fundamentado oportunamente.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN 30	820095400	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Matrícula 120. No Cargada en su totalidad. Puede Rectificarse lo prescrito por la baja matrícula en escuela sede.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN 18	820081200	Villa Constitución	Horas Función 41	8	Hs de Tecnología e Inglés para anexos	Matrícula 174. Escuela con complejidad dada la cobertura territorial de sus siete anexos aparte de la sede. Se justifica lo solicitado y ratifica la necesidad de lo pre asignado.	03/08/20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Nivel Primario

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Observación	Inicio
VI	Primaria - Adultos	EPN 60	820106900	Villa Gdor. Galvez	Horas Función 41	12	Hs de Tecnología e Inglés para anexos	Escuela prioritaria dada la complejidad y cobertura territorial. Es la única escuela de vgg con 472 alumnos distribuidos en sus 10 locaciones. Se ratifica el pedido.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	EPN 78	820003100	Arroyo Seco	Horas Función 41	8	Hs de Tecnología e Inglés para anexos	100 alumnos. Se ratifica lo solicitado. En Realidad, dada la matrícula del anexo 3 que constituye una sección múltiple con 6 alumnos de 3er nivel, podrían ser menos las hs asignadas.	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	CEPA 60	820013100	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Matrícula 68. Aquí las hs están cubiertas. Se ratifica lo asignado. No se necesitan hs. Téngase en cuenta que cempa 60 y cempa 93 constituyen una sola unidad educativa desde lo administrativo pedagógico. Bajo una única dirección	03/08/20
VI	Primaria - Adultos	CEPA 93	820387300	Rosario	Horas Función 41	4	Hs De Inglés (2hs) y Tecnología (2hs)	Matrícula 79. Se ratifica lo asignado. Téngase en cuenta que cempa 60 y cempa 93 constituyen una sola unidad educativa desde lo administrativo pedagógico. Bajo una única dirección	03/08/20

TOTAL HORAS F41=

116





## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Nivel Secundario

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Observación	Inicio
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1289	820043900	Las Toscas	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 3°	Actualmente se cuenta con una división de 2° con 53 alumnos con alumnos en lista de espera para el ingreso a 3er año.	Desde 06/08/2020
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1289	820043900	Las Toscas	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 5°	Institución con matrícula en crecimiento, actualmente cuenta con 1 división de 4° con 62 alumnos.	Desde 06/08/2020
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1049	820315800	Vera	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 3°	La solicitud esta en función de dar respuesta a la creciente demanda. La institución cuenta en esta extensión áulica con 2 divisiones en 4to año (A y B), con 60 y 48 alumnos respectivamente.	Desde 06/08/2020
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1049	820315800	Vera	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 5°	La solicitud esta en función de dar respuesta a la creciente demanda. Se cuenta con 2 divisiones en 4to año (A y B), con 60 y 48 alumnos respectivamente.	Desde 06/08/2020
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1022	820118100	Villa Ocampo	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 5°	Institución con matrícula en crecimiento, actualmente cuenta con 2 divisiones de 4to año con un total de 85 alumnos y en espera de recibir mas en 5to.	Desde 06/08/2020
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1323	820444700	Coronel Bogado	Horas Función 42	20	Desdoblamiento 1 año	Cuenta con una división de 100 alumnos inscriptos a 1° año	Desde 06/08/2020
IV	Secundario - Adultos	EEMPA 1336	820467100	Santa Fe	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 3°	Existe una división de 2do con 45 alumnos. Se necesita desdoblar el curso a los fines de dar lugar a la demanda del 3er año.	Desde 06/08/2020
III	Secundario - Adultos	EEMPA 1032	820189400	Esperanza	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 5°	100 Alumnos inscriptos cursando el 4to año, y lista de espera para inscribir a 5to año.	Desde 06/08/2020
III	Secundario - Adultos	EEMPA 1032	820189400	Esperanza	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 1°	Inscriptos a 1° año 126 aspirantes, de los cuales 65 pudieron inscribirse correctamente, quedando a la espera el resto a comenzar en el Agosto	Desde 06/08/2020
VIII	Secundario - Adultos	EEMPA 1047	820072500	El Trebol	Horas Función 42	20	Hs Desdoblamiento 5°	Se necesita desdoblar el 4to año. Se llenen 95 alumnos en 2 divisiones. Previniendo ademas, la demanda de inscripciones a la espera en 5to.	Desde 06/08/2020

TOTAL HORAS F42=

200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0306259-2 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la asignación de diversas horas cátedra para el E.E.M.P.A. N° 1223 dependiente de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación señala que tal requerimiento es necesario para garantizar el tramo secundario en el Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil de Rosario, destinado a jóvenes alojados en dicha institución por Disposición Judicial de los Juzgados de Menores de la mencionada localidad;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que, para cubrir las necesidades planteadas, se cuenta con 46 horas cátedra Función 42, vacantes, ocupadas y liquidadas a mayo 19, que fueran asignadas por Resolución N° 1857/19 al E.E.M.P.A. N° 1330, las que deberán declararse excedentes y posteriormente asignarse al establecimiento en cuestión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo que forma parte de este decisorio, desde el 6 de agosto de 2020;

Que por su parte la Dirección General de Administración manifiesta que la presente gestión no genera una nueva modificación presupuestaria ni tiene efecto financiero, en razón de que las horas involucradas cuentan con respaldo crediticio;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 0970/20 señalando que la gestión se encuadra en el Decreto N° 0092/02 y en los Artículos 2° y 5° del Decreto N° 0235/96; 1° al 4° del Decreto N° 2991/00 y las modificaciones introducidas por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0023/01; Artículo 1° del Decreto N° 0553/01 y sus modificatorios y en el Artículo 1° del Decreto N° 0438/02, todos vigentes conforme las previsiones del Decreto N° 0001/20;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicita la redacción de la norma legal pertinente;

Arento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Declarar Excedentes 46 horas cátedra Función 42 con origen presupuestario en la Resolución N° 1857/19, asignadas al E.E.M.P.A. N° 1330.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



2º) - Asignar las 46 horas cátedra - Función 42 consignadas en el Apartado 1º) de este decisorio, al establecimiento educativo que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente y a partir de la fecha indicada.

3º) - Imputar la gestión a:  
Programa 17. Educación Media y Técnica - Actividad Específica 02: Servicio Educativo -  
Función 42 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -  
Partida Subparcial 05: Personal Docente.

4º) - Hágase saber y archívese.

<b>M. E.</b>
Despacho - 12 -
Asignación horas y cátedra 2020
Nº de 00401-030625-02
P.M.

  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Nivel Secundario

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Observación	Inicio
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1223	820281200	Rosario	Horas Función 42	28	Alumnos CERPJR (Curso Multiciclo)	Extensión áulica para garantizar tramo secundario CERPJ (ex IRAR) aliento expte 00416-0202341-5° a comenzar en Agosto	Desde 05/08/20
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1223	820281200	Rosario	Horas Función 42	20	Alumnos CERPJR (horas de coordinación pedagógica - administrativa)		

TOTAL HORAS F42= 48



Santa Fe, 4 de noviembre de 2020.

Ref: expte. N° :02001-0048107-1

Que conforme a lo establecido por Decreto 657/20, se designa como Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la Lic. Lucia Nora Salinas.

Que se ha gestionado y coordinado un trabajo conjunto con los niveles de supervisión de esta Dirección Provincial para dar respuesta a las solicitudes de diversos establecimientos y en consecuencia se aprueba mediante Resolución 273/20 un Régimen Extraordinario, con el fin de adecuar los tiempos y cronograma a la situación vigente.

Que así mismo y atendiendo a las solicitudes de diversos establecimientos se dispuso reglamentar mediante Resolución 588/20, la asignación de 110 horas cátedras destinadas a la atención de alumnos sordos e hipoacúsicos que cursan sus estudios en los ámbitos de nuestra modalidad.

Que con el fin de atender a las demandas de los circuitos de supervisión de esta modalidad se asignan 316 hs por Resolución 513/20 para las escuelas de nivel primario y medio.

Que por Res 457/20, se asignan 46 horas para garantizar el trayecto secundario en el Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil de Rosario.

Sin más se cursan los actuados a la Dirección Provincial de Contextos de Privación de la Libertad para que sirva agregar, si correspondiese, información que considere necesaria.

Sirva la presente de atenta nota.-

  
Lic. LUCIA SALINAS  
Directora Provincial  
de Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos



**BALANCE ANUAL DE GESTIÓN 2020**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE**  
**PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

**PROVINCIA**  
**DE SANTA FE**

**DIRECTOR:** Lic. Rubén Matías Solmi

A partir del mes de julio del 2020 las intervenciones y acciones llevadas adelante por esta Dirección fueron las siguientes:

**1** encuentro con cada una de las **31** escuelas que conforman nuestra modalidad. Participaron:

- 12 escuelas primarias y CAEBAS
- 9 EEMPA
- 8 Supervisores de primaria y 4 de EEMPA
- 22 Directivos

Se presentaron las líneas de acción de la dirección 2020-2023, se trabajó con 2 textos sobre la escucha docente, un relevamiento sobre los proyectos educativos institucionales, y las prácticas pre y pospandemia.

**2** encuentros de la mesa interinstitucional de trabajo de periodicidad mensual conformada por iniciativa de nuestra Dirección.

Participan

- Servicio penitenciario, Subsecretaría de DDHH y diversidad
- Dirección de justicia penal juvenil
- programa santa fe MAS
- Dirección provincial de cooperativismo
- Dispositivo interdisciplinario de salud Servicio público provincial de la defensa penal
- Dirección socioeducativa en contextos de encierro de la UNR



**1** Visita a la Unidad Penitenciara N° 4.  
Nos reunimos con su directora y subdirectora para articular estrategias de funcionamiento institucional, posteriormente nos reunimos con la supervisora y directora del EEMPA (1151 anexo 7151) para acordar los criterios de funcionamiento

**1** Reunión con la directora civil del CERPJ las flores

**1** Visita conjunta con la directora del programa santa fe MAS y la subsecretaria de DDHH a la cárcel de Piñeiro

Recorrida del CERPJ rosario con el director de justicia penal juvenil donde realizamos entrevistas por sectores a los **35** jóvenes allí alojados

Presentación a la Subsecretaria de Niñez de una propuesta de espacios educativos no formales para niños, niñas y adolescentes alojados en centros residenciales de la provincia. Comienzo de articulación con los equipos técnicos para la implementación durante el año 2021

Presupuesto, diseño y expediente para implementar una mochila pedagógica con el libro "ladrilleros" de Selva Almada, impreso en imprenta mayúscula para el acceso a la lectura, material didáctico y propuesta de trabajo pedagógico dese el equipo técnico de la dirección para la totalidad de los **1110** estudiantes de la modalidad.

Impresión de:  
**418** Cuadernos de primaria adultos y CAEBAS  
**692** De EEMPA

Reunión del equipo técnico con la supervisora, directora y el coordinador del EEMPA 1223 y la dirección civil del CERPJ rosario para aunar criterios pedagógicos y funcionamiento, se planificó el inicio de un programa de radio como dispositivo educativo.

Jornadas de asistencia técnica sobre evaluación con:  
**22** DIRECTIVOS  
**12** SUPERVISORES

Se designó en conjunto con el subsecretario de asuntos penitenciarios un referente educativo que articule con cada director de escuela la entrega de materiales

**RUBEN MATÍAS SOLMI**  
Director Provincial de Educación en  
Centros de Privación de la Libertad

Ministerio de Educación



Ref: Pedido de informe sobre medidas adoptadas a efectos de dar respuestas a docentes y directivos de EEMPAs. Nota 29597  
Expte: 02001-0048107-1

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 DIC 2020

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en fs. 9 a fs. 25 y por la Dirección Provincial de Educación en Contextos de Privación de la Libertad en fs. 26 y fs. 27, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho para la prosecución del trámite.

Oficie la presente de atenta nota.



  
DR. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe

PW

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho



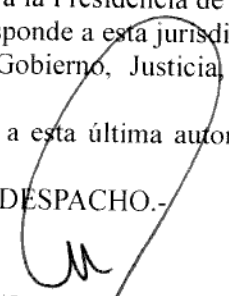
PROVIDENCIA N°2420 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0048107-1

Sra. Ministra de Educación:

Con lo reportado en autos (fs.9/28), a los efectos de dar respuesta formal a las requisitorias que son objeto de la comunicación que practicara la Presidencia de la Cámara de Diputados Provincial en Nota N°2439920 (fs.2), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad (fs.1).

Así las cosas, se aconseja se comunique a esta última autoridad la colección de lo informado y actuado, a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
03 de diciembre de 2020.-

  
Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECCIÓN PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno,  
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de diciembre de 2020.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0048107-1

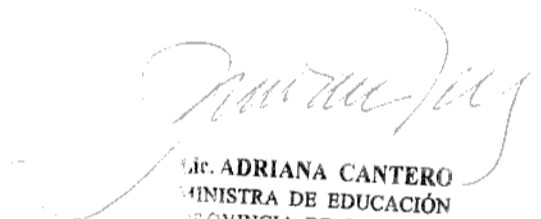
Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.



Mic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° 19021

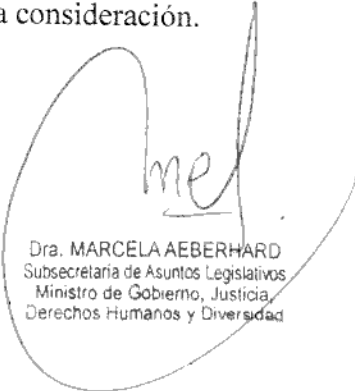
Santa Fe, en fecha, 17 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24399/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe sobre medidas adoptadas a efectos de dar respuestas a docentes y directivos de Escuelas Medias Para Adultos.

Se remite expediente N° 02001-0048107-1 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, informándose sobre lo solicitado a foja 29 por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Educación, avalado por la Señora Ministra de la Cartera a fojas 30.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad